



Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	Martha Consuelo Lara
Demandado	Yensy Solanyi González Lara
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00421 00
Asunto	Requerir gestión Art. 317 CGP
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial obrante a folio 21 del C - 1, este despacho,
DISPONE,

Se le requiere a la parte actora, para que en el término de (30) días contados a partir del día siguiente de notificación de este auto, surta la notificación personal o por aviso de la señora Ángela Zulay Chingate Lara en calidad de pariente cercano de la menor Yensy Solanyi González Lara y el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la menor, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14 del
14 FEB 2019
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria